SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL META
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

Código Regional	**50**
Código Centro	**911710**
Fecha Elaboración	**20 de octubre de 2020**
Versión	**AGOSTO 2020 - 5,20**
ID de Proceso	**19122-662480**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	MELBA NUBIA GALINDO BETANCOURT	**C.C.**	40.365.654	**IP/Nº de contacto**	84173
Correo electrónico contratista:	mngalindo@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Sus ingresos en el 2019 Superaron $47.978.000 NO **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Banco al cual consignar: BANCO COLPATRIA **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 942012677

Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato? NO **Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2020 supera los $ 117.503.000** NO

Tiene contratos de prestación de servicios con otras Entidades Públicas: N/A

Se acogió para el mes anterior, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558: N/A

Se acogió para el mes objeto de cobro, al pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones según el Art. 3 del Decreto N° 558: N/A

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 1357759/2020 **Nº Compromiso SIIF** **13720**

Valor Total del Contrato	$ 36.133.030	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 8.151.222	**9**	**Del**	**01/10/2020**	**Al**	**31/10/2020**	**$ 3.649.801,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 4.501.421		Comisiones			$ 0,00	

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.649.801	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo		$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.649.801**	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.600.476**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**		**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Octubre	Septiembre
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**9410997410**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.459.920	$ 1.459.920
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 182.500	$ 182.500
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 15.300	$ 15.300
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.128.000	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.560.700	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.139.424	$ -	
Salud hasta $ 569.712	$ -	
Renta Exenta 25% $ 8.545.680	$ 866.825	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Valor Base retención en la fuente	2.600.476,00	TARIFA
Valor Base retención en la fuente ICA	3.467.301,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	13.869,00	0,400%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.635.932,00**	

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación profesional integral en la Ficha 1844871 I.E Charco Trece. Técnico en CULTIVOS AGRÍCOLAS
Impartir formación profesional integral en la Ficha 2072210 IE Charco trece. Técnico en Cultivos Agrícolas
Impartir formacion profesional integral en la Ficha 1844830 en I.E Hector Jaramillo Duque.Tecnico en Sistemas Agropecuarios Ecologicos
Impartir formación profesional integral en la Ficha 2073824 en I.E Hector Jaramillo Duque.Tecnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

MELBA NUBIA GALINDO BETANCOURT
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

ANGELICA ROCIO PEÑA SANCHEZ
PROFESIONAL G02

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

MARKO ANDRES VARGAS ANGEL
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) G02

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40365654		GALINDO BETANCOURT MELBA NUBIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 5 No 34 C - 22	VILLAVICENCIO-META	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-09	767570899	9410997410	I	2020/10/14	2020/10/09	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$197,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,459,920	$182,500			$0	$0			$1,459,920	$15,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,459,920	$182,500			$0	$0			$1,459,920	$15,300		$0	$0	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$0	$0			$1,459,920	$182,500			$0	$0			$1,459,920	$15,300		$0	$0	
1	CC	40365654	GALINDO MELBA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,459,920	$182,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,459,920	$15,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,459,920	$182,500			$0	$0			$1,459,920	$15,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40365654		GALINDO BETANCOURT MELBA NUBIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 5 No 34 C - 22	VILLAVICENCIO-META	5555555	No

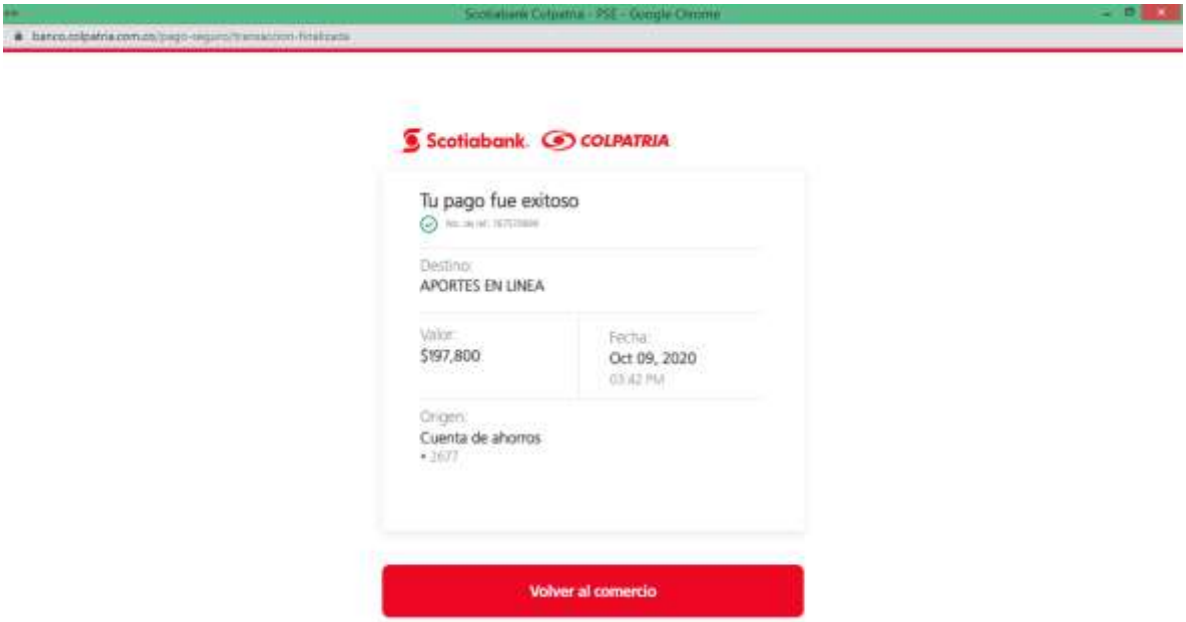
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-09	2020-09	767570899	9410997410	I	2020/10/14	2020/10/09	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$197,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,300	$0	$0	$15,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,300	$0	$0	$15,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$182,500	$0	$0	$182,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$182,500	$0	$0	$182,500
TOTAL				1	$197,800	$0	$0	$197,800

COMPROBANTE DE PAGO



Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_4547276

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A VILLAVICENCIO
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_4281636
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 40365654
NOMBRE CAUSANTE: MELBA NUBIA GALINDO BETANCOURT

En VILLAVICENCIO - META el 23 de abril de 2018

Se presentó MELBA NUBIA GALINDO BETANCOURT, identificado con CC 40365654 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 102370 del 17 de abril de 2018, mediante la cual SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DELA PENSIÓN DE VEJEZ..

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO___ NO APLICA ___X___ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADO: MELBA GALINDO BETANCOURT

CC 40365654

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: DILMER JAVIER SALAS DAZA
CC 85085321

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 102370
RADICADO No. 2018_3786098 17 ABR 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GALINDO BETANCOURT MELBA NUBIA,** identificado(a) con CC No. 40,365,654, solicita el 5 de abril de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_3786098.

Que nació el 2 de marzo de 1959 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CRUZ CHACON CAMILO	19860225	19860707	TIEMPO SERVICIO	133
SERVICAMPO COLOMBIA LTDA	19900615	19900716	TIEMPO SERVICIO	32
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	19930210	19931231	TIEMPO SERVICIO	325
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	19940101	19940307	TIEMPO SERVICIO	66
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 102370
17 ABR 2018

MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20090601	20091231	TIEMPO SERVICIO	210
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20100201	20100731	TIEMPO SERVICIO	180
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20111001	20111130	TIEMPO SERVICIO	60
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20130301	20131130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 102370
17 ABR 2018

MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 3,703 días laborados, correspondientes a 529 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CRUZ CHACON CAMILO	19860225	19860707	TIEMPO SERVICIO	133
SERVICAMPO COLOMBIA LTDA	19900615	19900716	TIEMPO SERVICIO	32
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	19930210	19931231	TIEMPO SERVICIO	325
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	19940101	19940307	TIEMPO SERVICIO	66
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20090601	20091231	TIEMPO SERVICIO	210
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20100201	20100731	TIEMPO SERVICIO	180
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20111001	20111130	TIEMPO SERVICIO	60
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 102370
17 ABR 2018

MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20130301	20131130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
MELBA NUBIA GALINDO BETANOURT	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,703 días laborados, correspondientes a 529 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el

Escaneado con CamScanner

SUB 102370
17 ABR 2018

número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 529 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO

Escaneado con CamScanner

SUB 102370
17 ABR 2018

1986	IBC	78,869.00	78,869.00	3,204,306.00
1990	IBC	84,576.00	84,576.00	1,417,686.00
1993	IBC	2,951,595.00	2,951,595.00	23,554,884.00
1994	IBC	777,200.00	777,200.00	5,059,017.00
2006	IBC	2,034,000.00	2,034,000.00	3,358,423.00
2007	IBC	6,415,050.00	6,415,050.00	10,137,970.00
2008	IBC	746,000.00	746,000.00	1,115,463.00
2009	IBC	5,908,000.00	5,908,000.00	8,204,695.00
2010	IBC	5,064,000.00	5,064,000.00	6,894,703.00
2011	IBC	3,914,000.00	3,914,000.00	5,165,225.00
2012	IBC	11,279,000.00	11,279,000.00	14,349,428.00
2013	IBC	13,307,000.00	13,307,000.00	16,526,263.00
2014	IBC	13,905,500.00	13,905,500.00	16,940,899.00
2015	IBC	13,437,883.00	13,437,883.00	15,793,174.00
2016	IBC	14,354,000.00	14,354,000.00	15,800,192.00
2017	IBC	14,837,455.00	14,837,455.00	15,444,307.00
2018	IBC	2,291,401.00	2,291,401.00	2,291,401.00

Indemnización = $20,081,544.00

SON: VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **GALINDO BETANCOURT MELBA NUBIA,** ya identificado, en cuantía de $20,081,544.00 VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201805 que se paga en el periodo 201806 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de VILLAVICENCIO CATEDRAL CRA. 32 NÂ° 38 - 64.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3703	$20,081,544.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GALINDO BETANCOURT MELBA NUBIA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o

Escaneado con CamScanner

SUB 102370
17 ABR 2018

Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR HUGO SUAREZ PABON
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

Escaneado con CamScanner